



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 10436-2021-CG/GRPI-SVC

**VISITA DE CONTROL
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA-PRONIED**

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “ADECUACIÓN,
MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. CARLOS
AUGUSTO SALAVERRY – SULLANA – SULLANA – PIURA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 22 AL 30 DE ABRIL DE 2021**

TOMO I DE I

PIURA, 30 DE ABRIL DE 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 10436-2021-CG/GRPI-SVC

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY – SULLANA – SULLANA – PIURA”

ÍNDICE

DENOMINACION	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD MATERIA DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
1. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL RELACIONADO A LA RECEPCIÓN PARCIAL DEL PROYECTO (I ETAPA), DEBIDO A QUE A LA FECHA NO SE CULMINAN LOS TRABAJOS EN DICHS ENTREGABLES, LO CUAL AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES.	2
2. DEFICIENCIAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SIN TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.	13
3. EJECUCION DE OBRA ATRASADA CON FRENTES DE TRABAJO HABILITADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, A PESAR DE TENER DISPONIBILIDAD FINANCIERA POR LOS ADELANTOS OTORGADOS, AFECTAN SU CULMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL PLAZO PREVISTO	18
4. PAGO DE ADELANTO DIRECTO EXCEPCIONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD, SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISION, OCASIONÓ QUE NO SE AMORTICE PROPORCIONALMENTE A SU AVANCE, BENEFICIANDO AL CONTRATISTA, OTORGÁNDOLE LIQUIDEZ FINANCIERA, AFECTANDO LA LEGALIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.	26
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	29
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII. CONCLUSIÓN	29
IX. RECOMENDACIONES	30
APÉNDICES	

△
B

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 10436-2021-CG/GRPI-SVC

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY – SULLANA – SULLANA – PIURA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante Oficio de acreditación N° 00305-2021-CG/GRPI de 21 de abril de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio N° 02-L420-2021-082, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el estado situacional de la obra: Ejecución del Saldo de Obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura, se efectuó de acuerdo a la normativa establecida y directivas vigentes.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el estado situacional de la obra: Ejecución del Saldo de Obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura, se encuentra dentro del marco de la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la obra: Ejecución del Saldo de Obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura ejecutado por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED, en adelante la "Entidad" desde el 19 al 26 de abril de 2021, en la ciudad de Sullana, provincia de Sullana y departamento de Piura. .

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD MATERIA DE CONTROL

Mediante Resolución Jefatural N 170-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de 14 de agosto de 2019, se aprobó el expediente técnico del saldo de obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura", del proyecto de inversión pública "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa Carlos Augusto Salaverry, ubicada en la región Piura, provincia de Sullana y distrito de Sullana" Código Único N° 2131606 por S/ 21 144 008,36 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta(360) días calendario.



Con fecha 28 de noviembre de 2019 el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N.° 156-2019-MINEDU/UE108-Primera Convocatoria, suscribiendo el Contrato N.° 34-2020-MINEDU/VMGIPRONIED de fecha 24 de febrero de 2020 con la empresa Grupo JOHESA Constructores SAC, cuyo objeto es la contratación de ejecución de la citada obra: por un monto que asciende a S/ 19 029 607,53 y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

Asimismo, el 20 de noviembre de 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del CP-SM-15-2019-MINEDU/UE 108-1 al postor Consorcio CMO¹, para la Contratación del servicio de consultoría (supervisión) de obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura", en mérito a ello se celebra el contrato N° 325-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED el 26 de diciembre de 2019, con un monto ascendente a S/ 582 668,96 y un plazo de 390 días calendario para su ejecución.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de control efectuada el 26 de abril de 2021 a la ejecución de la obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura", se ha identificado hechos que han generado los riesgos que se detalla a continuación:

1. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL RELACIONADO A LA RECEPCIÓN PARCIAL DEL PROYECTO (1ERA ETAPA), DEBIDO A QUE A LA FECHA NO SE CULMINAN LOS TRABAJOS EN DICHS ENTREGABLES, LO CUAL AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES.

Condición:

De la verificación a las bases integradas del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 156-2019-MINEDU/UE 108-1 derivada de la Licitación Pública N° 019-2019-MINEDU/UE 108-1, para la contratación de la ejecución del saldo de obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura", se constató -entre otros- lo siguiente:

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

(...)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

(...)

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

3.1.2 Consideraciones Específicas

(...)

H. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

- La recepción de la Obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del reglamento. En concordancia con el numeral 208.15 del Art. 208 del RLCE y de acuerdo al cronograma de ejecución de obra del expediente técnico, la entrega del proyecto será realizada en 2 etapas.

¹ Conformado por Victor Manuel More Cárdenas con RUC 10074063239 y Ricardo Ernesto Orue Velásquez con RUC 10063817046



- 1era Etapa, hasta los 210 días calendarios de iniciado el plazo contractual.
- 2da Etapa, hasta los 360 días calendarios de iniciado el plazo contractual.

(...)"

(Subrayado y negrita agregado)

Posteriormente como resultado del procedimiento de selección del párrafo precedente, la UE 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, suscribió el contrato N° 34-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de 24 de febrero de 2020, con el GRUPO JOHESA CONSTRUCTORES SAC., a fin de que ejecute el saldo de obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura", en dicho contrato, en la cláusula sexta, establece lo siguiente:

("...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)"

De lo expuesto, y de la revisión efectuada a la documentación de la obra, el plazo de culminación de la obra, se vio afectado con la aprobación de ampliación de plazo excepcional y 2 suspensiones de plazo, siendo así, que la I etapa de la obra se debió recepcionar el 12 de marzo de 2021, y la II etapa, se debe recepcionar el 8 de agosto de 2021, según el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	: 360 días calendario.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 4 de marzo de 2020.
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 7 de marzo de 2020.
FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	
• I Etapa	: 2 de Octubre de 2020
• II Etapa	: 1 de marzo de 2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO EXCEPCIONAL	: Resolución Jefatural N° 106-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de 6 de julio de 2020(131 d.c.)
• I Etapa	: 12 de febrero de 2021
• II Etapa	
SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN 1 y 2	: 10 de julio de 2021
	: 30 dc
• I Etapa	: 12 de marzo de 2021
• II Etapa	: 8 de agosto de 2021

Asimismo, se debe tener en cuenta lo establecido en las bases integradas y expediente técnico, relacionada a las metas físicas del proyecto, en función a cada una de las 2 etapas establecidas para la recepción de la obra, tal como, lo señalan los informes mensuales de la supervisión, como se detalla a continuación:

I Etapa

- Centro Educativo Inicial (Saldo)
- ✓ Zona educativa: 2 Aulas + Aula Psicomotriz + SSHH
- ✓ Zona administrativa: Subdirección + Secretaría + Zona de Espera + Sala de profesores.



- ✓ Zona de Servicios Generales: Tópico + Cocina + Depósito de Materiales Didáctico + Depósito de Limpieza + Consultorio Psicológico + 2 SSHH
- Pabellón 1 (Saldo + Deficiencia)
- ✓ Primer Piso: Impresiones, Archivo General + Material Didáctico + Mesa de Partes + Sala de Profesores + Subdirección y Administrativa + Secretaria + Dirección + SSHH.
- ✓ Segundo Piso: Sala de Banderas + Tesorería + Conciliación + OBE + Sala de Reuniones + Formación General + CEBA + CETPRO + Subdirección Técnica + SSHH.
- ✓ Tercer Piso: Auxiliares + Audiovisuales + Asesorías + Coordinación de Actividades + Depósito de Libros + Biblioteca + SSHH.
- ✓ Ascensor
- Pabellón 2 (Saldo + Deficiencia)
- ✓ Primer Piso: 3 Aulas + SSHH
- ✓ Segundo Piso: 3 Aulas + SSHH
- ✓ Tercer Piso: 3 Aulas + SSHH
- Pabellón 3 (Saldo + Deficiencia)
- ✓ Primer Piso: Laboratorio de Física + Laboratorio de Química + Laboratorio de Biología + Depósito + SSHH.
- ✓ Segundo Piso: 2 Centros de Recursos Tecnológicos + 2 Aulas + Centro de Carga + SSHH.
- Pabellón 4-7 (Saldo + Deficiencia)
- ✓ Primer Piso: 6 Aulas.
- ✓ Segundo Piso: 7 Aulas.
- Pabellón 5 (Saldo)
- ✓ Primer Piso: 2 Aulas + Educación Física + Depósito.
- Pabellón 6 (Saldo + Deficiencia)
- ✓ Primer Piso: 5 Aulas.
- ✓ Segundo Piso: 5 Aulas.
- Pabellón 8 (Saldo + Deficiencia)
- ✓ Primer Piso: 3 Aulas.
- ✓ Segundo Piso: 3 Aulas.
- Piscina (Saldo + Deficiencia + Mejora)
- ✓ Piscina (12.50m x 25.00m x 1.80m) + Vestidores + SSHH + Cobertura en Arco techo (Mejora)

II Etapa

- Escaleras (Mejora)
- ✓ 5 Escaleras - Pabellón 1, 2, 3, 4-7, 8 (Mejora)
- ✓ 1 Escalera - Pabellón 6 (Mejora)
- Pasarelas (Mejora)
- ✓ 1 Puente - Unión entre Pabellones 1, 2 y 3 (Mejora)
- ✓ 1 Puente - Unión entre Pabellón 3 y 4-7 (Mejora)
- ✓ 1 Puente - Unión entre Pabellón 8 y 4-7 (Mejora)
- ✓ 1 Puente - Unión entre Pabellón 8 y 6 (Mejora) + Baño (Mejora)
- SSHH Secundaria (Saldo)



- ✓ SSHH (Saldo)
- Talleres (Saldo + Mejora)
- ✓ Taller N°01: Taller de Construcción Civil + Depósito de Materiales + Depósito de Herramientas + Taller de Comercio + Depósito de Materiales + Depósito de Herramientas + Taller de Construcciones Metálicas + Depósito de Materiales + Depósito de Herramientas.
- ✓ Taller N°02: Taller de Ensamblaje de Computadoras + Depósito de Materiales + Depósito de Herramientas + Taller de Dibujo Técnico + Depósito de Materiales + Depósito de Herramientas + Taller de Radio y Televisión + Depósito de Materiales + Depósito de Herramientas + Taller de Carpintería + Depósito de Materiales + Depósito de Herramientas.
- ✓ Taller N°03: Taller de Mecánica de Producción + Depósito de Materiales + Depósito de Herramientas + Taller de Mecánica Automotriz + Depósito de Materiales + Depósito de Herramientas + Patio de Maniobras + Zanja Automotriz.
- ✓ Taller N°04: Taller de Electricidad + Depósito de Materiales + Depósito de Herramientas.
- Cafetería (Saldo + Mejora)
- ✓ Comedor + Cocina + Depósito + Zona de Atención Externa + Zona de Atención Interna + SSHH + Depósito de Gas + Terraza de Sol y Sombra.
- Campo Deportivo (Saldo + Mejora)
- ✓ Cobertura de Estructura Metálica (Mejora) + Hall + Tópico + Depósito + 2 SSHH Árbitros + SSHH Damas + SSHH Hombres + SSHH Discapacitados + Vestidores Hombres + Vestidores Damas + Depósito de Equipamiento Deportivo.
- ✓ Campo deportivo - Grass Sintético (Mejora) + Medias Lunas – Grass Natural (Saldo)
- ✓ Pista Atlética (Saldo)
- ✓ Salto Largo (Saldo)
- Polideportivo (Saldo + Deficiencia + Mejora)
- ✓ SSHH Hombres + SSHH Mujeres + SSHH Discapacitados + Vestidores + Escenario + Tribuna (Saldo)
- ✓ Cobertura con Estructura Metálica (Mejora)
- Obras Exteriores (Saldo + Mejora)
- ✓ Patio de Honor + Cobertura con Estructura Metálica (Mejora) + Proscenio (Saldo) + Asta de Banderas (Saldo)
- ✓ Patio – Ingreso Estacionamiento (Saldo)
- ✓ Patio Talleres – Ingreso N°04 (Saldo)
- ✓ Patio Talleres – Ingreso N°05 (Saldo)
- ✓ Patio CEI (Saldo)
- ✓ Mesas de Ajedrez de Concreto (Saldo)
- ✓ Patio Bosque Educativo (Mejora)
- ✓ Sembrío de Grass Natural en Jardines + Plantación de Árboles + Jardineras de Concreto Armado + Bancas. (Saldo + Mejora)
- Portadas (Saldo + Deficiencia + Mejora)
- ✓ Ingreso Secundaria Patio de Honor + Puerta Existente (Saldo)
- ✓ Ingreso Principal Secundaria (Mejora)
- ✓ Ingreso Talleres (Mejora)
- ✓ Ingreso Talleres (Mejora)
- ✓ Ingreso Zona Deportiva (Mejora)
- ✓ Ingreso CEI (Mejora)
- Cerco Perimétrico (Saldo + Mejora)
- ✓ Cerco de Ladrillo (Saldo)
- ✓ Cerco Metálico (Mejora)
- ✓ Cercos Interiores (Saldo + Mejora)



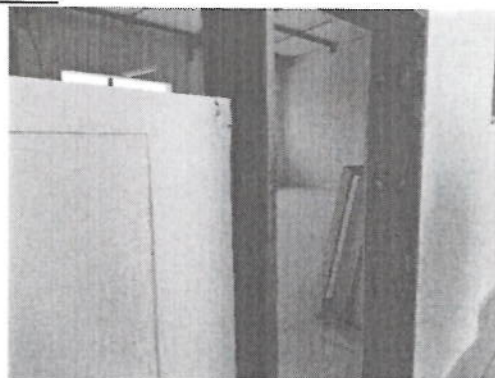
- Casetas (Saldo)
- ✓ Caseta de Vigilancia (Ingreso Principal Patio de Honor) (Saldo)
- ✓ Caseta de Vigilancia (Ingreso Principal Secundaria) (Saldo)
- ✓ Caseta de Vigilancia (Ingreso Zona Deportiva) (Saldo)

- Caseta de Media Tensión (Saldo)
- ✓ Caseta de Media Tensión (Saldo)

- Cisternas (Saldo)
- ✓ Cisterna 1 - Secundaria (Saldo)
- ✓ Cisterna 2 - Piscina (Saldo)
- ✓ Cisterna 3 - Campo Deportivo (Saldo)
- ✓ Cisterna 4 y Tanque Elevado (Saldo)
- ✓ Cisterna 5 y Tanque Elevado (Saldo)
- ✓ Cámara de Bombeo de Desagüe (Saldo)
- ✓ Cámara de Bombeo de Drenaje Pluvial (Saldo)

En este sentido, la comisión auditora realizó la visita física a la obra constatándose que, al 26 de abril de 2021, los entregables que son parte de la I etapa no habían sido culminados, verificándose que faltan trabajos de instalaciones sanitarias, eléctricas, acabados, instalación de ascensores, entre otros, tal como se muestra en las tomas fotográficas a continuación:

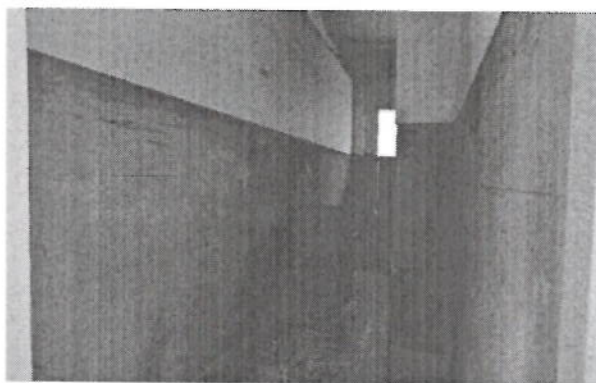
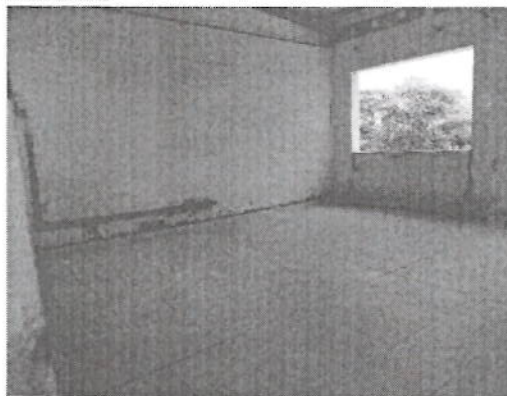
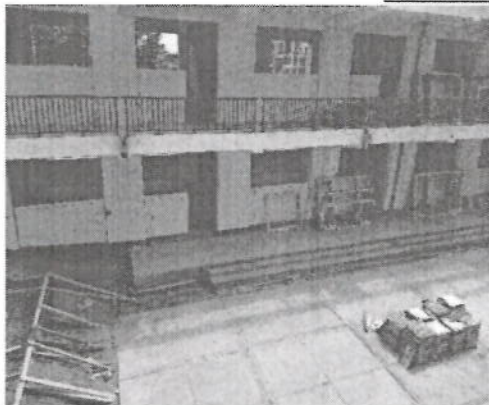
Tomas Fotográficas N°s 1 y 2
Pabellón 1: Secundaria



- Se ha colocado puertas en forma parcial, las ventanas de aluminio se encuentran en obra, pero no se han colocado, los trabajos correspondientes al pintado de los ambientes interiores se han ejecutado en forma parcial, asimismo los espacios de circulación en forma parcial.
- Los servicios higiénicos se encuentran parcialmente ejecutados en los tres niveles, donde falta ejecutar partidas de contrazocalo de cerámico; así mismo, no se han colocado los accesorios correspondientes.
- Las partidas que corresponden a instalaciones eléctricas, estas fueron realizadas, la que corresponde al tendido del cableado quedando pendiente los tableros eléctricos.

La partida correspondiente al cambio de canaletas no se han ejecutado, donde el representante del contratista señaló que estas se encuentran en buen estado y en funcionamiento, debido al comportamiento en las lluvias recientes acaecidas, habiendo hecho la consulta a la entidad para que se realice el deductivo correspondiente, pero el supervisor y la entidad ha denegado tal petición exigiendo la ejecución de dicha partida acorde al expediente técnico.

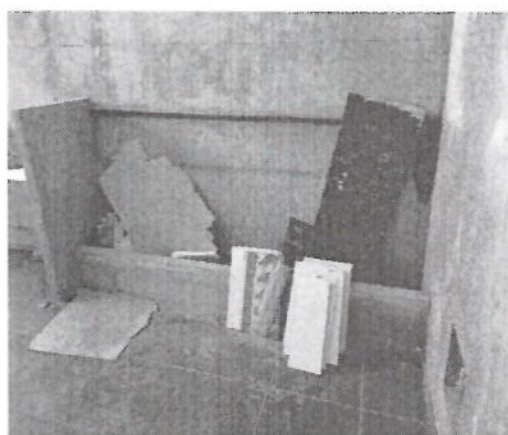
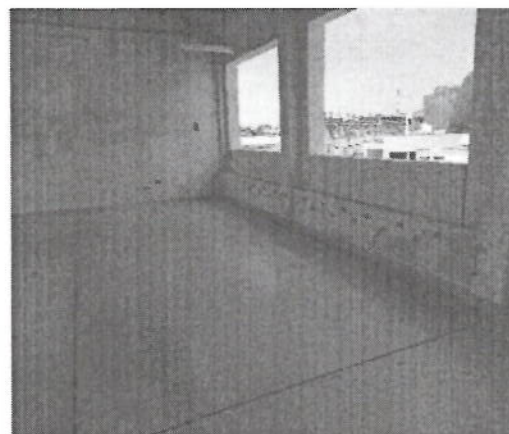
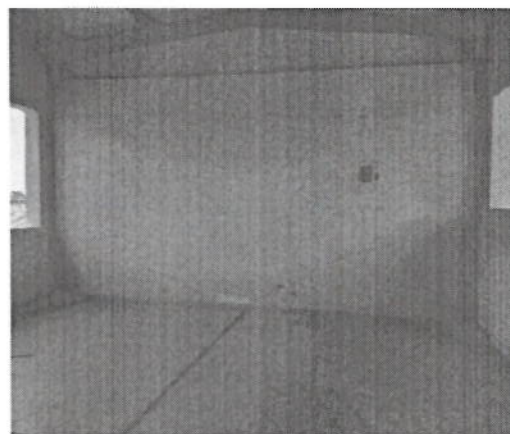
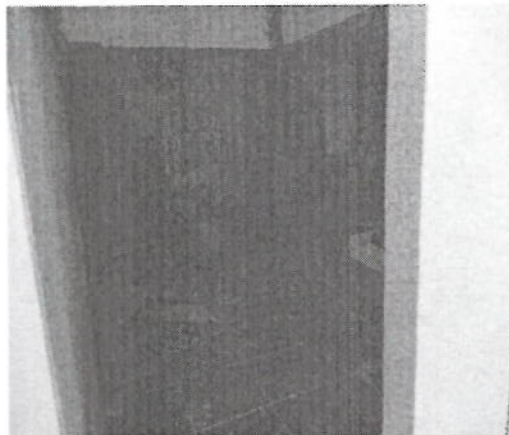
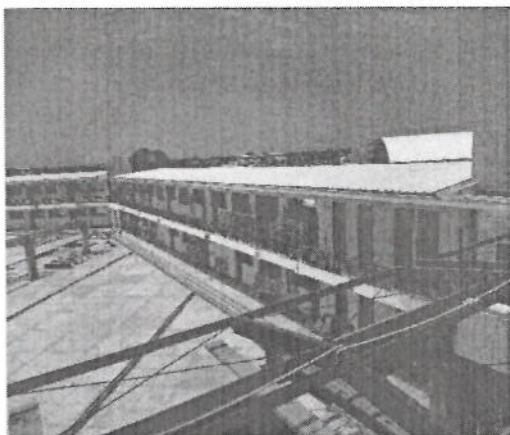
Tomas Fotográficas N°s 3, 4 y 5
Pabellón 2: Secundaria



- No se ha colocado puertas de madera y ventanas de aluminio, a pesar que se encuentran en obra, los trabajos correspondientes al pintado de los ambientes interiores se han ejecutado en forma parcial.
- Los servicios higiénicos se encuentran parcialmente ejecutados en los tres niveles, donde falta ejecutar partidas de contrazócalo de cerámico; así mismo, no se han colocado los accesorios correspondientes.
- Las partidas que corresponden a instalaciones eléctricas, estas fueron realizadas, la que corresponde al tendido del cableado quedando pendiente los complementos Eléctricos: interruptores, tomacorrientes, caja.
- La partida correspondiente al cambio de canaletas no se ha ejecutado, donde el representante del contratista señaló que estas se encuentran en buen estado y funcionamiento, debido al comportamiento en las lluvias recientes acaecidas, habiendo hecho la consulta a la entidad para que se realice el deductivo correspondiente, pero el supervisor ha denegado tal petición exigiendo la ejecución de dicha partida



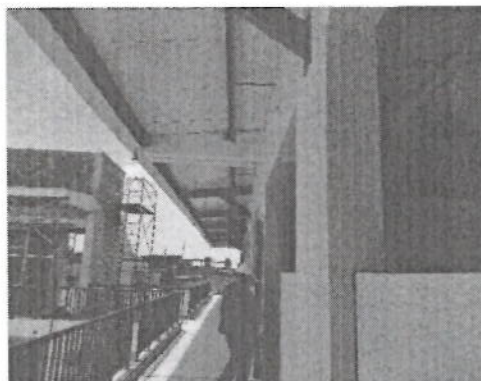
Tomas Fotográficas N°s 6, 7, 8, 9 y 10
Pabellón 3: Secundaria



No se ha colocado puertas de madera y ventanas de aluminio, a pesar que se encuentran en obra, los trabajos correspondientes al pintado de los ambientes interiores no se han ejecutado, pero los que corresponden a los espacios de circulación se han realizado.

- Los servicios higiénicos se encuentran parcialmente ejecutados en los dos niveles, donde falta ejecutar partidas de contrazócalo de cerámico; así mismo, no se han colocado los accesorios correspondientes.
- En el primer piso los planos y el presupuesto indicaban demoler el cerámico y el contrapiso, pero el contratista en su afán de avanzar ha demolido el falso piso, partida que ha consultado como un posible adicional de obra el mismo que fue denegado por la supervisión.

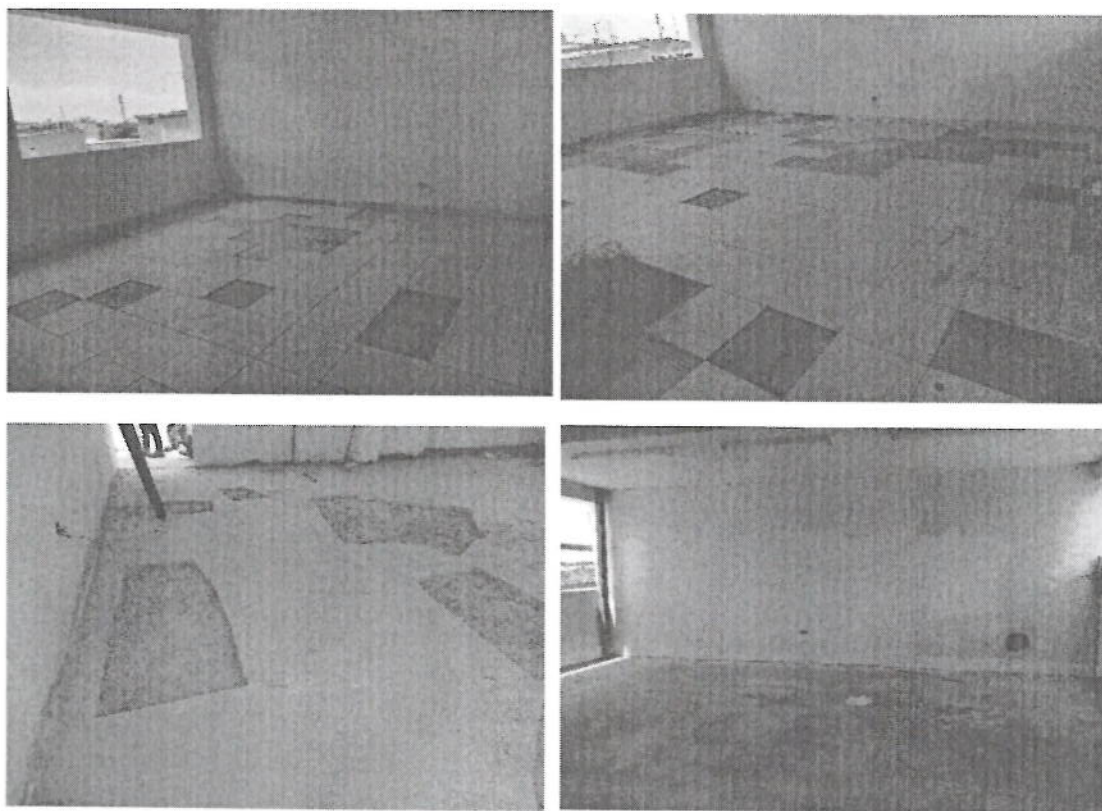
Tomas Fotográficas N°s 11 y 12
Pabellón 5: Secundaria



- No se ha colocado puertas de madera y ventanas de aluminio, a pesar que se encuentran en obra, los trabajos correspondientes al pintado de los ambientes interiores no se han ejecutado, pero los que corresponden a los espacios de circulación se han realizado.
- No se ha colocado baranda metálica en la zona de circulación parte final del pabellón 7
- Las partidas que corresponden a instalaciones eléctricas, estas fueron realizadas, la que corresponde al tendido del cableado quedando pendiente los complementos Eléctricos: interruptores, tomacorrientes, caja, luminarias



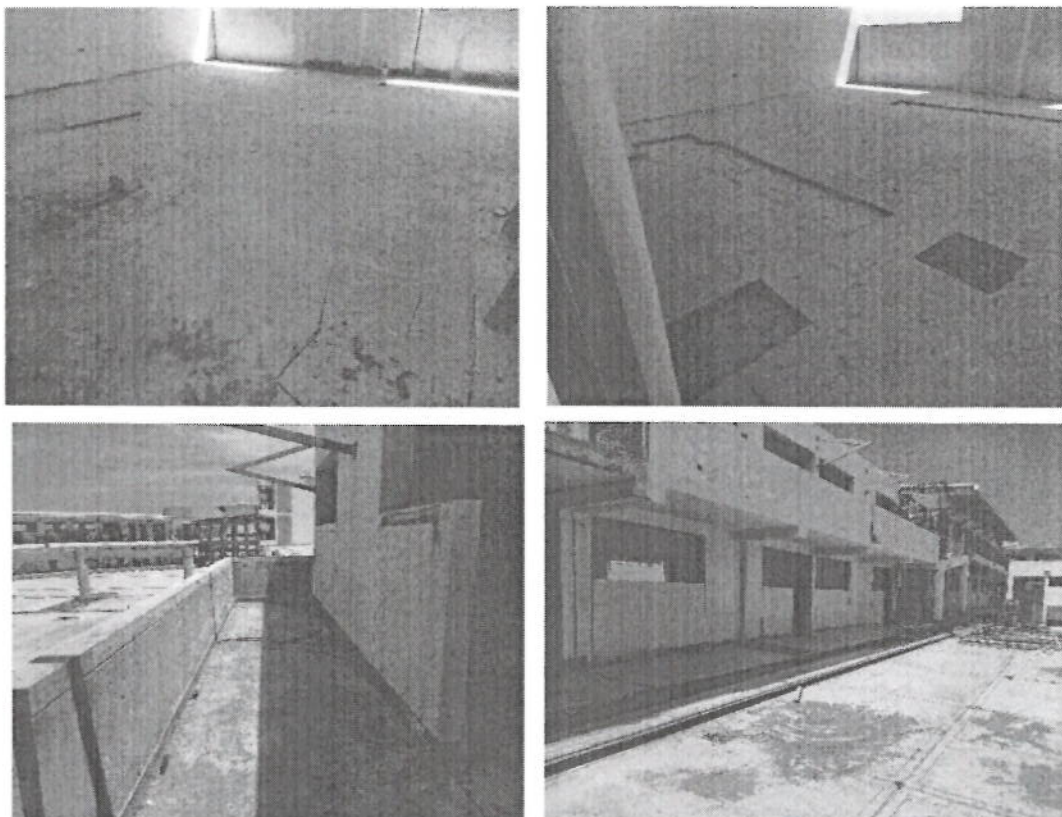
Tomas Fotográficas N.ºs 13, 14, 15 y 16
Pabellón 7: Secundaria



- No se ha colocado puertas de madera y ventanas de aluminio, a pesar que se encuentran en obra, los trabajos correspondientes al pintado de los ambientes interiores no se han ejecutado, pero los que corresponden a los espacios de circulación se han realizado.
- Las partidas que corresponden a instalaciones eléctricas, estas fueron realizadas, la que corresponde al tendido del cableado quedando pendiente los complementos Eléctricos: interruptores, tomacorrientes, caja.
- El expediente técnico contemplaba el cambio de piso cerámico, pero el contratista en su afán de avanzar ha demolido el falso piso y contrapiso, situación donde el contratista ejecuto el falso piso, que se realizó en forma deficiente, donde aparecieron fisuras y grietas, por lo que no fueron aprobados por la supervisión, comprometiéndose el contratista a rehabilitarlas, situación que no se ha realizado a la fecha, como se visualiza en las tomas fotográficas.



- Tomas Fotográficas N°s 17, 18, 19 y 20
Pabellón 6: Secundaria



- No se ha colocado puertas de madera y ventanas de aluminio, a pesar que se encuentran en obra, los trabajos correspondientes al pintado de los ambientes interiores no se han ejecutado, pero los que corresponden a los espacios de circulación se han realizado.
- Las partidas que corresponden a instalaciones eléctricas, estas fueron realizadas, la que corresponde al tendido del cableado quedando pendiente los complementos Eléctricos: interruptores, tomacorrientes, caja.
- El expediente técnico contemplaba el cambio de piso cerámico, pero el contratista en su afán de avanzar ha demolido el falso piso y contrapiso, situación donde el contratista ejecuto el falso piso, que se realizó en forma deficiente, donde aparecieron fisuras y grietas, por lo que no fueron aprobados por la supervisión, comprometiéndose el contratista a rehabilitarlas, situación que no se ha realizado a la fecha, como se visualiza en las tomas fotográficas.
- De lo antes expuesto, la comisión auditora evidenció que la contratista no ha cumplido con las obligaciones estipuladas en las bases integradas del procedimiento de selección, contenidas en el contrato de obra, referentes a la recepción de la etapa 1 del proyecto, afectando los objetivos del proyecto en los plazos previstos.

Criterio:

- ✓ Bases integradas del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 156-2019MINEDU/UE 108-1 derivada de la Licitación Pública N° 019-2019-MINEDU/UE 108-1, para la contratación de la ejecución del saldo de obra: "Adecuación, mejoramiento



y sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura.

“(…)

SECCIÓN ESPECÍFICA

(…)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

(…)

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(…)

3.1.2 Consideraciones Específicas

(…)

H. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

- La recepción de la Obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del reglamento. En concordancia con el numeral 208.15 del Art. 208 del RLCE y de acuerdo al cronograma de ejecución de obra del expediente técnico, la entrega del proyecto será realizada en 2 etapas.

➤ 1era Etapa, hasta los 210 días calendarios de iniciado el plazo contractual.

➤ 2da Etapa, hasta los 360 días calendarios de iniciado el plazo contractual.

(…)”

(Subrayado y negrita agregado)

✓ Contrato N° 34-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de 24 de febrero de 2020:

“(…)”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(…)”

Consecuencia:

La situación expuesta, al haber incumplimiento contractual relacionado a la recepción parcial del proyecto (I etapa), debido a que a la fecha no se culminan los trabajos en dichos entregables, afecta el cumplimiento de los objetivos del proyecto en los plazos contractuales.



2. DEFICIENCIAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SIN TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

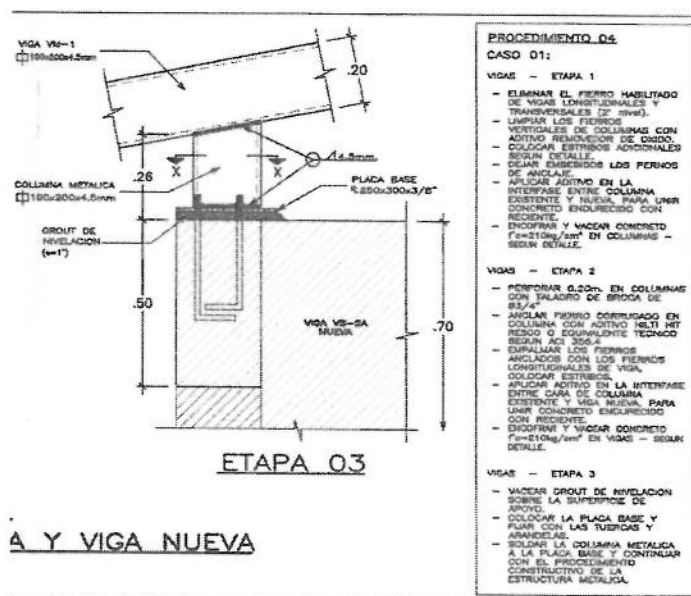
Condición:

De la revisión y análisis efectuado a la información vinculada a la "Valorización de obra del mes de febrero 2021" (Valorización N° 10); así como, la visita a la obra se identificaron deficiencias técnicas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de Obra; además, se verificó los procedimientos constructivos seguidos por el Contratista en diversos frentes de trabajo existentes en el lugar de ejecución de la obra, advirtiéndose lo siguiente:

✓ **Trabajos de partida estructuras metálicas ejecutados incumplen las especificaciones técnicas del proyecto**

Según detalles de los planos componentes del expediente técnico del Proyecto, correspondiente al rubro de Estructuras, aprobado por la Entidad, señalaba, la unión entre la columna metálica y la viga de concreto del techo del puente que une los pabellones 1 y 3, debían estar acoplados uniformemente para garantizar la estabilidad y soporte de los diferentes agentes de carga de la estructura; conforme al diseño establecido en los planos "Estructuras: Lamina E 30 en puente de pabellones 1 y 3, que se muestra a continuación:

Figura N° 1
Detalle de Anclaje de columna metálica



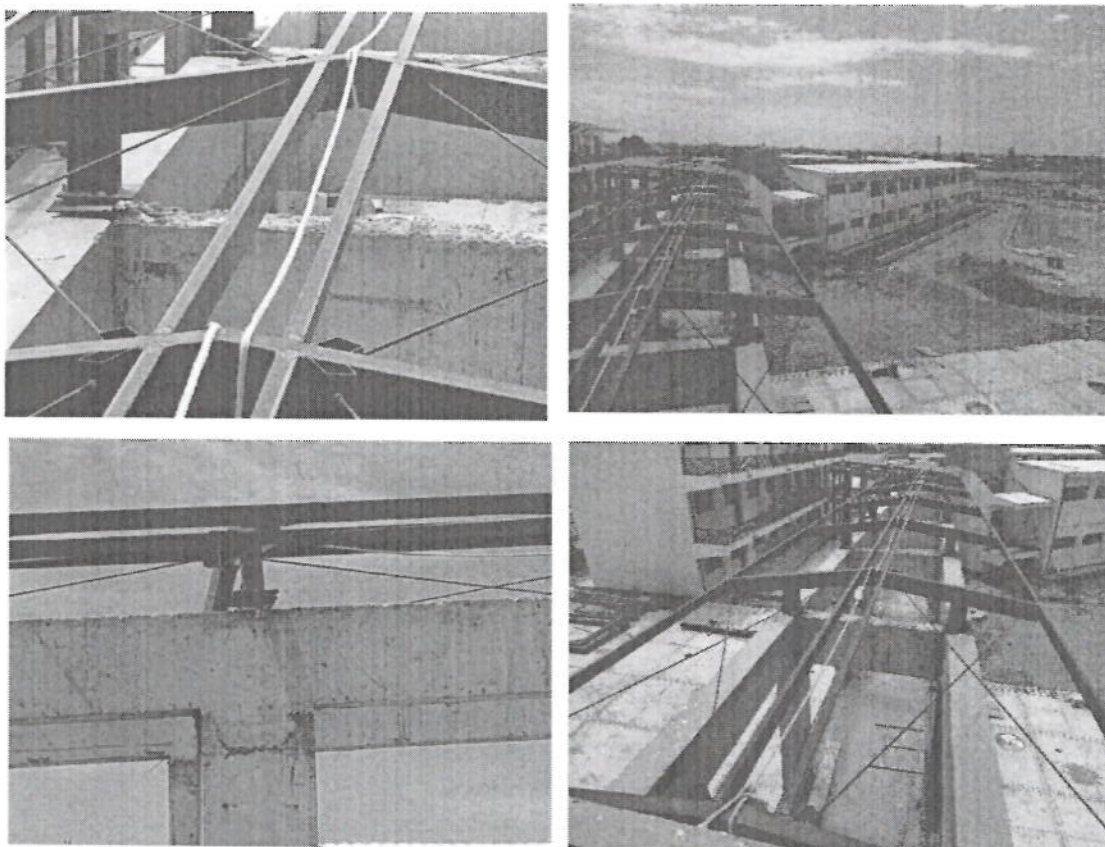
Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 170-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de 14 de agosto de 2019

Elaborado por: Comisión de Visita de Control



Situaciones mostradas anteriormente, que no vienen cumpliéndose al observar el vacío existente entre las columnas metálicas que se asienta sobre la plancha y las vigas de concreto, siendo consecuencia de la falta de uniformidad en el anclaje; condición que no permitirían aportar la resistencia a la estructura; emplazadas en las vigas del puente que sostienen la estructura metálica, según se muestra a continuación:

Tomas Fotográficas N°s 21, 22, 23 y 24
Puente entre pabellones 1 y 3



Fuente: Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra n.° 1 de 26 de abril de 2021.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Al respecto, la deficiencia técnica advertida en la visita del 16 de noviembre de 2020, el vacío entre la plancha metálica y el pedestal de concreto, acreditando el incumplimiento del diseño previsto en los planos de estar asentados uniformemente sobre el concreto, cabe resaltar que el anclaje debía contar con la aprobación del residente y supervisor, los mismos que fueron tomados en cuenta en las valorizaciones aprobadas y tramitadas por la Entidad.

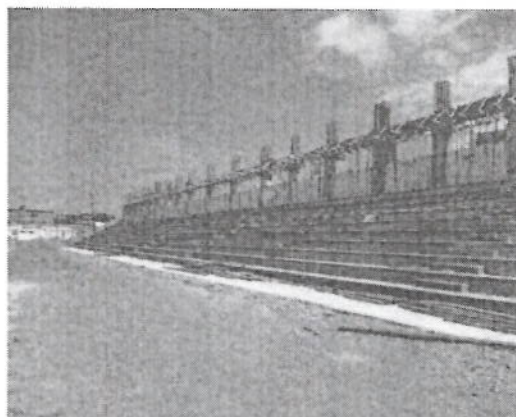
- ✓ **Acero de refuerzo instalado para vigas en tribunas de campo deportivo y sardineles se encuentra habilitado y encofrado, expuesto al oxido pueden afectar su resistencia, en consecuencia, la calidad de la obra.**

La comisión de Visita de Control, realizó la inspección física a la obra el 26 de abril de 2021, como consta en el Acta de Visita a la ejecución física de obra n.° 01, en donde se identificó:

Se observó en el ambiente de las tribunas del campo deportivo, que se encuentra encofrada la viga que conecta las columnas y sardineles del campo deportivo, donde se encuentra habilitado el acero de refuerzo, tanto longitudinal y transversal, y que no se ha realizado el vaciado del concreto, a pesar del tiempo transcurrido, quedando expuesto los refuerzos a la oxidación, situación que afectaría la calidad de la estructura.



Tomas Fotográficas N°s 25, 26, 27 y 28
Campo deportivo



Fuente: Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra n.º 1 de 26 de abril de 2021.

Elaborado por: Comisión de Vista de Control

Así mismo, la demora en el vaciado del concreto se señala en las anotaciones de cuaderno de obra siguientes:

▪ **Asiento N° 332 Del Contratista de 8 de marzo de 2021**

"(...)

En la tribuna de campo deportivo se encofro y coloco acero de refuerzo en las vigas.

(...)"

▪ **Asiento n.º 340 del Supervisor de 6 de marzo de 2021**

"(...)

Se invoca al contratista intervenir en los frentes de trabajo abandonados tales como piscina, bosque educativo, instalación de soportería metálica de quiebravistas, colocación de marcos y puertas de madera,

(...).

Se verifican trabajos: de encofrado en vigas de tribuna de campo deportivo (...)"

Dicha situación, advierte que al no haberse dispuesto del vaciado de concreto en las vigas de tribunas del campo deportivo y sardineles del campo deportivo, genera el riesgo de incumplimiento contractual, debido a que el acero de refuerzo no se encuentre en estado óptimo, al estar expuestas al deterioro por factores medioambientales. Asimismo,



el expediente técnico de la Obra², es sus especificaciones técnicas de "Estructuras" relacionadas con la sub partida .

Asimismo, el expediente técnico de la Obra², en sus especificaciones técnicas de "Estructuras" relacionadas con las sub partida

02.03.09.01 Concreto f'c =210 Kg/cm² VIGAS

(...)

CONCRETO ARMADO

(...)

Verificación antes de la colocación

Antes de iniciar el proceso de colocación del concreto, el Contratista y la Supervisión deberán verificar que:

(...)

b. Las barras de acero, anclajes, elementos embebidos, y materiales de las juntas, estén correctamente ubicados, limpios, libres de mortero, concreto nieve, hielo óxidos, aceite, grasas, pinturas, escombros o cualquier material o sustancia perjudicial para el concreto

Criterio

- ✓ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.

"Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...)"

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2006

"Norma Técnica de Edificación

G.030 Calidad de la Construcción

Artículo 9°.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10°.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

"(...)"

² Expediente técnico de la Ejecución del Saldo de Obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 170-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de 14 de agosto de 2019



- ✓ Contrato N° 34-2020-MINEDU/VMGI.PRONIED: Adjudicación Simplificada
 N° 156-2019-MINEDU/UE-108-1, derivada de la Licitación Pública
 N° 018-2019-MINEDU/UE 108-1 de 24 de febrero de 2020.

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)"

- ✓ Expediente Técnico Obra, del saldo de obra: "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura aprobado con Resolución Jefatural N° 170-2019-MINEDU/VMGI.PRONIED-UGEO de 14 de agosto de 2019

Especificaciones Técnicas
"Estructuras"

02.03.09.01 Concreto $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ VIGAS

(...)

CONCRETO ARMADO

(...)

Verificación antes de la colocación

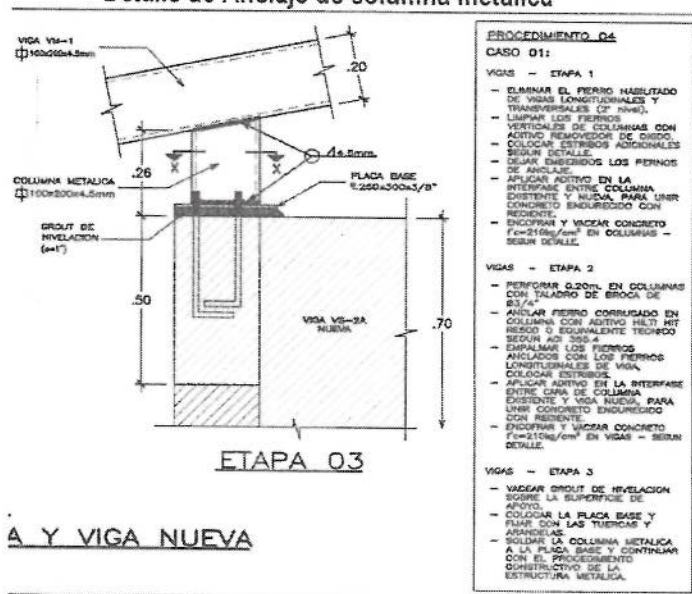
Antes de iniciar el proceso de colocación del concreto, el Contratista y la Supervisión deberán verificar que:

(...)

b. Las barras de acero, anclajes, elementos embebidos, y materiales de las juntas, estén correctamente ubicados, limpios, libres de mortero, concreto nieve, hielo óxidos, aceite, grasas, pinturas, escombros o cualquier material o sustancia perjudicial para el concreto

Planos de expediente técnico
Lamina E-30

Detalle de Anclaje de columna metálica



Consecuencia

Los hechos expuestos advertidos durante el proceso de ejecución, afectan la calidad y vida útil de la Obra.

3. EJECUCION DE OBRA ATRASADA CON FRENTES DE TRABAJO HABILITADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, A PESAR DE TENER DISPONIBILIDAD FINANCIERA POR LOS ADELANTOS OTORGADOS, AFECTAN SU CULMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL PLAZO PREVISTO

Condición:

Mediante Informe N° 031-2021-JLCC/JEFE DE SUPERVISION de 13 de abril de 2021, del jefe de Supervisión indica en el rubro Antecedentes:

"(...)

El avance real del mes de marzo fue de 1.41% entre 01/03/2021 y el 31/03/2021 con un acumulado de 24.08% frente a un 57.61% de acumulado programado por lo tanto la obra se encuentra ejecutándose fuera del plazo establecido al encontrarse al inferior del 80% del avance programado.

De otro lado, resulta pertinente acotar que el Contratista no podía atribuir que el retraso se encuentra afectado por la implementación de las medidas sanitarias de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, toda vez que mediante Resolución Jefatural n.° 106-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de 6 de julio de 2020, el Contratista no sustentó, ni acreditó que partidas podrían ser afectados de la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

De la revisión del cuaderno de obra, respecto de los avances físicos de obra, el contratista y jefe de supervisión, manifestaron lo siguiente:

Asiento N° 308 del Contratista 17 de febrero de 2021

"(...)

La implementación de las medidas sanitarias han reducido el rendimiento de las actividades de la obra, por consiguiente en el plazo de la obra, por lo que anotamos como inicio de la causal de Ampliación de Plazo por bajo rendimiento por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestos por los sectores competentes.

Asiento N° 309 del Contratista 18 de febrero de 2021

"Se continuaron con la implementación de las medidas sanitarias de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la obra, que han reducido el rendimiento de las actividades.
(...)"

Asiento N° 312 del Contratista 19 de febrero de 2021

"(...)

Se continuaron con la implementación de las medidas sanitarias de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la obra, los cuales han reducido los rendimientos de las actividades críticas, asimismo algunas actividades se han vuelto críticas, en tal sentido solicitamos a la Supervisión la Rectificación".

Asiento N° 315 del Contratista 21 de febrero de 2021

"(...)



Se continuó con la implementación de las medidas sanitarias de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la obra, los cuales han reducido los rendimientos de las actividades, afectando el programa de ejecución de la obra (...).

Asiento N° 327 del Contratista 21 de febrero de 2021

(...)

Se continuó con la implementación diaria desde el 17/02/2021 de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestos por el sector competente para la ejecución de la obra, debido a la DISMINUCION DEL RENDIMIENTO DEL PERSONAL de la obra en las horas efectivas de trabajo, como también en el rendimiento físico del personal".

Asiento N° 329 del Contratista de 3 de marzo de 2021

"El día de hoy por la mañana, la obra fue paralizada por un grupo de trabajadores y dirigentes de Construcción Civil, aduciendo falta de pago por parte del Contratista sobre cuota sindical a los trabajadores".

Asiento N° 330 del Supervisor de 3 de marzo de 2021

(...)

Se hace hincapié que el contratista no viene trabajando en componentes y/o frentes de trabajo que corresponden a la primera etapa, tales como: la piscina, bosque educativo, quiebravistas".

Asiento N° 332 del Contratista de 4 de marzo de 2021

(...)

Se continuó con la implementación diaria de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la ejecución de la obra, el cual ha disminuido el ritmo de ejecución de la obra, debido a la disminución del rendimiento de personal de la obra".

Asiento N° 334 del Contratista de 5 de marzo de 2021

(...)

Se continuó con la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuesta por el gobierno central, el cual ha disminuido el ritmo de ejecución de la obra, debido a la disminución del rendimiento de personal de la obra".

Asiento N° 338 del Supervisor de 6 de marzo de 2021

Se reitera al contratista que no se viene trabajando en frentes de trabajo que corresponden a la primera etapa, tales como: 1. - Piscina (Los trabajos están abandonados, falta revestimiento-tarrajeo de gradas de tribuna, losas de concreto perimetrales-tarrajeo de muros-columnas y vigas-no se interviene en el sistema de montaje electromecánico- 2.- Bosque educativo (faltan losas de circulaciones, faltan acabados-áreas verdes) 3.- Los trabajos de habilitación y colocación de soportería metálica para los quiebravistas han sido abandonados, pabellón 01".

Asiento N° 339 del Supervisor de 6 de marzo de 2021

(...)

Se deja constancia que el ritmo de ejecución de obra viene disminuyendo porque existen frentes de trabajo abandonados en los cuales no hay intervención de ejecución de trabajos, invocando al contratista intervenir con más personas para atacar los frentes de trabajo abandonados. (...).

Asiento N° 340 del Supervisor de 6 de marzo de 2021

(...)

Se invoca al contratista intervenir en los frentes de trabajo abandonados tales como piscina, bosque educativo, instalación de soportería metálica de quiebravistas, colocación de marcos y puertas de madera, (...).



Se verifican trabajos: de encofrado en vigas de tribuna de campo deportivo (...).

Asiento N° 341 del Contratista de 8 de marzo de 2021

"(...)

Se continuó con la disminución de ritmo de ejecución, por las medidas de prevención y control frente al COVID-19".

Asiento N° 342 del Supervisor de 9 de marzo de 2021

"(...)

Se verifican frentes de trabajo que no son intervenidos, tales como piscina, bosque educativo, trabajos de vaciado de concreto ligero losa pabellón 06".

Asiento N° 343 del Contratista de 9 de marzo de 2021

"(...)

Se continuó con la disminución de ritmo de ejecución, por las medidas de prevención y control frente al COVID-19".

Asiento N° 346 del Contratista de 11 de marzo de 2021

"(...)

Se continuó con la disminución de ritmo de trabajo debido al COVID-19".

Asiento N° 347 del Contratista de 12 de marzo de 2021

"(...)

Se continuó con la disminución de ritmo de ejecución, debido a las medidas de prevención y control frente al COVID-19".

Asiento N° 350 del Supervisor de 13 de marzo de 2021

"(...)

Se verifican ausencia de trabajo en área de piscina, área de inicial, en áreas de quiebravistas(sopotería). (...)

Asiento N° 351 del Contratista de 13 de marzo de 2021

"(...)

Se continuó con la disminución de ritmo de ejecución, por COVID-19".

Asiento N° 352 del Supervisor de 15 de marzo de 2021

Se reitera al contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuanto al incumplimiento de la culminación de la primera etapa de acuerdo a las bases integradas del contrato n° 034-2020-MINEDU(VMGI-PRONIED, en la cual se establece que la primera etapa tuvo 210 d.c., sumado a los 131 días dc de la ampliación de plazo y aunado a los 30 dc de suspensión del plazo de ejecución, se tiene como fecha de culminación(de la primera etapa) el día 12 de marzo de 2021.

"(...)

Se verifican ausencia de intervención de trabajos en área de piscina, bosque educativo y área de inicial, que son sectores correspondientes a la primera etapa..

"(...)"

Asiento N° 353 del Contratista de 15 de marzo de 2021

"(...)

Se continuó con la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación de COVID-19, dispuestos por los sectores competentes, para la ejecución de la obra, el cual ha disminuido los rendimientos de las actividades de la obra".



Asiento N° 354 del Contratista de 16 de marzo de 2021

"(...)

Se continuó con la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación de COVID-19, dispuestos por los sectores competentes, para la ejecución de la obra, el cual ha disminuido los rendimientos de las actividades de la obra.

(...)".

Asiento N° 355 del Supervisor de 16 de marzo de 2021

"(...)

Asimismo, resaltar que el retraso en la ejecución de la obra obedece a que existen frentes de trabajos que no son intervenidos por falta de personal.

Se recomienda al contratista incrementar el personal obrero para intervenir frentes de trabajo y evitar los retrasos injustificados en obra".

Asiento N° 356 del Supervisor de 17 de marzo de 2021

"Se deja constancia que la entidad PRONIED ha emitido pronunciamiento, acerca del retiro de canaletas y retiro y reposición de contrapiso existente; en el sentido siguiente:

- "(...)

- Asimismo que la reposición del contrapiso es responsabilidad del contratista debido a la deficiencia del personal especialista quienes realizaron los trabajos.

- (...)".

Asiento N° 357 del Contratista de 17 de marzo de 2021

"(...)

Se continuó con la implementación de las medidas para la prevención y control contra el COVID-19 en la obra, el cual disminuyó el ritmo de ejecución en las diferentes actividades".

Asiento N° 358 del Contratista de 18 de marzo de 2021

"(...)

Se continuó con las medidas de prevención y control de COVID-19, la cual viene afectando el rendimiento diario de los avances de la obra".

Asiento N° 361 del Contratista de 20 de marzo de 2021

"(...)

Se continuó con la disminución de ritmo de ejecución por las medidas de prevención y medidas de prevención y control frente al COVID-19.

(...)".

Asiento N° 363 del Supervisor de 22 de marzo de 2021

"(...)

Continúan paralizados frentes de trabajo de la 1ª etapa: piscina, bosque educativo".

Asiento N° 364 del Contratista de 23 de marzo de 2021

"(...)

Se continuó con la disminución de rendimientos en las actividades por el COVID-19."

Asiento N° 365 del Supervisor de 24 de marzo de 2021

"(...)

Se continúa sin intervenir en los frentes de trabajo: piscina, bosque educativo, cafetería, etc. que son frentes correspondientes a la primera etapa.

(...)".



Asiento N° 366 del Contratista de 16 de marzo de 2021

"(...)

Se continuó con la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación de COVID-19, dispuestos por los sectores competentes, para la ejecución de la obra, el cual ha disminuido los rendimientos de las actividades de la obra".

Asiento N° 367 del Supervisor de 25 de marzo de 2021

"(...)

Se recomienda al contratista intervenir los frentes de trabajo abandonados referentes a la 1ª etapa: piscina, bosque educativo, cafetería, patio de honor.

(...)"

Asiento N° 369 del Supervisor de 26 de marzo de 2021

"(...)

Se recomienda al contratista nuevamente intervenir en los frentes de la primera etapa que están abandonados (no intervenidos) como son: piscina, bosque educativo, cafetería, etc.

(...)"

Asiento N° 370 del Contratista de 16 de marzo de 2021

"(...)

Se continuó con la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación de COVID-19, el cual disminuyó el rendimiento de las actividades de la obra".

Asiento N° 371 del Supervisor de 27 de marzo de 2021

"(...)

Se reitera al contratista intervenir los frentes que conforman la primera etapa, tales como piscina, bosque educativo, cafetería, etc, que se encuentran sin intervenir.

(...)"

Asiento N° 384 Del Supervisor de 8 de abril de 2021

Se hace constar que no se laboró en obra por falta de pago a los trabajadores obreros.

Asiento N° 385 Del Supervisor de 9 de abril de 2021

Se hace constar que las labores de ejecución de obra fueron paralizadas por falta de pago a los trabajadores obreros.

Asiento N° 386 Del Supervisor 10 de abril de 2021

Se hace constar que los trabajos fueron paralizados por falta de pago a los trabajadores obreros.

Asimismo, se hace constar que ha sido notificado a esta supervisión el cambio del ingeniero residente. El nuevo residente aprobado por la entidad PRONIED es el ing. Wander Wilson Aspillaga Chapoñan; este cambio fue notificado por el coordinador de obra (09/04/2021) vía virtual.

Asiento N° 387 Del Supervisor 12 de abril de 2021

- Se hace constar que el día de hoy no asistió a obra el ing. Residente.
- Asimismo, se deja constancia de la inasistencia del personal médico especialista en salud, frente a la implementación de la prevención frente al covid-19.
- Se verificaron trabajos ejecutados por 43 personal obrero, correspondiente a: tarrajeo cuarto de refugio pabellón 4, colocación de luminarias pabellón 3, vaciado de concreto 210 kg/cm² en dados de cerco perimétrico colindante con infraestructura de nivel primario, demolición de losa agrietada de patio de honor, pintado muros cafetería.



Asiento N° 388 Del Supervisor 13 de abril de 2021

- Se tomó conocimiento que el ing. Residente de obra tiene diagnóstico positivo para covid-19 mediante prueba para descartar covid-19.
- Se hace constar la inasistencia del personal médico especialista en salud, por parte del contratista.

Asiento N° 389 Del Supervisor 14 de abril de 2021

- Se verifica la inasistencia del ing. Residente.
- Se verifica la inasistencia del personal médico especialista en salud frente al covid-19.
- Se verificaron trabajos referentes: encofrado de sobre cimienta en cerco perimétrico de malla metálica colindante con área primaria, tarrajeo de cuarto de refugio pabellón 4, colocación de acero canaleta drenaje pluvial parte posterior pabellón 8, colocación luminarias SSHH pabellones 1, 2 y 3.

Asiento N° 390 Del Supervisor 15 de abril de 2021

- Se verifica la inasistencia del ing. Residente.
- Se verifica la inasistencia del personal médico.
- Se continúa con trabajos de: tarrajeo en cuarto de refugio pabellón 4, colocación de luminarias en pabellón 7, pintado de área de cafetería, encofrado de sobrecimiento en cerco perimétrico de malla metálica colindante con área de primaria.

Lo indicado, evidencia que el contratista buscaba justificar el retraso de la obra al no disponer personal para la atención de los diferentes frentes de trabajo existentes en obra.

Al respecto, el 26 de abril de 2021, se realizó la visita de inspección, donde se ha podido observar los diferentes frentes de trabajo que se encuentran disponibles para su ejecución, y que el contratista no realiza, entre las cuales mencionamos:

- Colocación del piso cerámico en los pabellones.
- colocación del zócalo cerámico en los SS.HH.
- Instalación de puertas en pabellones.
- Colocación de puerta de ingreso y rejas exteriores.
- Ejecución de la partida referida a canaletas de concretos exteriores.
- Vaciado de concreto en columnas y vigas de tribuna de campo deportivo.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Instalación de barandas y pasamanos.
- Colocación de cobertura panel termo acústico en pabellones.
- Instalaciones eléctricas y sanitarias.

Por otro lado, la Entidad otorgó al Contratista adelanto directo por el importe de S/. 1 902 960,76, para lo cual presento, la Carta Fianza 30056461-01 LA POSITIVA SEGUROS (25.FEB.2021), renovada mediante la Carta Fianza LP-5-80-00005-1 LIBERTY SEGUROS vigente hasta el 31 de julio de.2021.

Posteriormente, el Contratista solicitó el adelanto directo excepcional por el monto de S/. 951 480,36, presentando para ello la Carta Fianza 30065076 La Positiva Seguros Generales.

El monto invertido a la fecha es de S/. 687,358.10, quedando un saldo pendiente de amortizar de S/. 2,167,083.04, incluido IGV.



Cuadro N° 1
Amortización Adelantos Directos

ITEM	MES	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO		SALDO C/IGV
		S/IGV	C/IGV	
				2,854,441.13
Val 01	Mar 2020	4,515.56	5,328.36	
Val 02	Julio 2020	2,861.46	3,376.52	
Val 03	Ago 2020	32,454.97	38,296.86	
Val 04	Set 2020	62,266.29	73,474.22	
Val 05	Oct 2020	83,830.11	98,919.53	
Val 06	Nov 2020	136,010.04	160,491.85	
Val 07	Dic 2020	1,067.06	1,259.13	
Val 08	Dic 2020	6,933.47	8,181.49	
Val 09	Ene 2021	427.79	504.79	
Val 10	Feb 2021	35,192.26	41,526.87	
Val 11	Mar 2021	216,947.87	255,998.49	
Total		582,506.88	687,358.10	2,167,083.04

Fuente: <https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/docs/Doc/documento20210428203635.pdf>.

Elaborado por: Comisión de Vista de Control

Además, la Entidad otorgo adelanto por materiales de la siguiente forma: Adelanto de materiales 1 por el importe de S/. 2 533 125,98 asegurado con Carta Fianza 30069214 LA POSITIVA SEGUROS (28.FEB.2021), posteriormente la cantidad de S/. 1 366 887,12 presentó la carta Fianza LP-5-80-00007-1 LIBERTY SEGUROS, vigente hasta el 31 de julio de 2021.

Adelanto por materiales 2 por el monto ascendente a S/. 2 224 275,91, respaldado por la Carta Fianza 30076810 LA POSITIVA SEGUROS, que se encuentra vigente hasta 9 de junio de 2021.

Cuadro N° 2
Amortización Adelantos por Materiales

ITEM	MES	AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES		SALDO C/IGV
		S/IGV	C/IGV	
				4,757,401.88
Val 01	Mar 2020	0.00	0.00	
Val 02	Julio 2020	0.00	0.00	
Val 03	Ago 2020	0.00	0.00	
Val 04	Set 2020	224,863.97	265,339.48	
Val 05	Oct 2020	299,297.78	353,171.38	
Val 06	Nov 2020	464,176.27	547,728.00	
Val 07	Dic 2020	0.00	0.00	
Val 08	Dic 2020	0.00	0.00	
Val 09	Ene 2021	0.00	0.00	
Val 10	Feb 2021	29,097.11	34,334.59	
Val 11	Mar 2021	15,811.86	18,657.99	
Total		1,033,246.99	1,219,231.43	3,538,170.45

Fuente: <https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/docs/Doc/documento20210428203635.pdf>.

Elaborado por: Comisión de Vista de Control



De los cuadros anteriores, se observa que se tiene un monto de S/. 5 705 153,49 por amortizar, entendiéndose que el contratista dispone de liquidez para intervenir en la ejecución de las partidas que se encuentran liberadas y disponibles, conforme lo establecido dentro del marco normativo nacional, donde el reconocimiento de los adelantos tiene por finalidad otorgar financiamiento y/o liquidez al contratista para facilitar la ejecución del trabajo encomendado y se cumplan eficientemente las condiciones acordadas entre las partes

Criterio

- ✓ Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.

Artículo 183. Amortización de Adelantos

- 183.1. La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.
- 183.2. La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- 183.3. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

- 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.
- 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.
- 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.
- 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.
- 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.



Consecuencia

La situación expuesta, donde los adelantos directo y por materiales otorgados al contratista no son utilizados oportunamente, afecta la culminación y puesta en funcionamiento de la obra en el plazo previsto

4. PAGO DE ADELANTO DIRECTO EXCEPCIONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD, SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISION, OCASIONÓ QUE NO SE AMORTICE PROPORCIONALMENTE A SU AVANCE, BENEFICIANDO AL CONTRATISTA, OTORGÁNDOLE LIQUIDEZ FINANCIERA, AFECTANDO LA LEGALIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Condición

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, el Gobierno Central declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM (13 días), N° 064-2020-PCM (14 días), N° 075-2020-PCM (14 días), N° 083-2020-PCM (14 días); y N° 094-2020-PCM (37 días), este último prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio de 2020.

El 10 de mayo de 2020 el Gobierno Central promulgó el Decreto Legislativo N.° 1486, "Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas", mediante el cual se establecen los mecanismos a seguir por los diversos organismos públicos para ejecutar las inversiones estatales de manera efectiva y eficiente.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE de 19 de mayo de 2020, formaliza la aprobación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486".

Es de precisar que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de 4 de junio de 2020, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; que establece:

"Única. Modificación de los artículos 3 y 5 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM 1.

Modifícase el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

(...)3.3 Para las zonas urbanas definidas de alto riesgo por la Autoridad Sanitaria Nacional, el inicio de las actividades o unidades productivas aprobadas en cada fase de la Reanudación de Actividades será determinado mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente. (...)"

Sin embargo, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, de 30 de junio de 2020, aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de



emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; se establece:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Disposiciones para la reanudación de actividades

"(...) 4. A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, se encuentra autorizado el inicio de las fases 1 y 2 de Reanudación de Actividades a nivel nacional.

En cumplimiento de lo indicado en el mencionado decreto, los plazos establecidos en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 se computan a partir del 30 de junio de 2020.

El 6 de marzo de 2020, la entidad cumplió con otorgar el adelanto directo por el 10% del monto Contractual (S/ 19 029 607,53), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 106-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de 6 de julio de 2020(131 d.c.) se aprueba la ampliación excepcional de plazo para la mencionada obra, notificándose al contratista que su plazo culmina el 10 de julio de 2021.

Según lo dispuesto en la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 de 9 de mayo de 2020, a solicitud del ejecutor de obra, la Entidad puede otorgar adelantos directos hasta el 15% del monto original, y adelantos para materiales hasta el 25% del contrato original, en los siguientes casos:

"(...)

e. A solicitud del ejecutor de obra, la Entidad otorga adelantos directos hasta el 15% del monto original, y adelantos para materiales hasta el 25% del contrato original, en los siguientes casos:

- Contratos donde no se hubiera previsto la entrega de adelantos.
- Contratos donde aún no se hubieran entregado los adelantos.
- Contratos en donde ya se hubiera otorgado adelantos. En este caso se otorga la diferencia hasta alcanzar los porcentajes indicados precedentemente.

En caso el ejecutor de obra solicite adelantos, debe acompañar la garantía por el mismo monto solicitado.

(...)

Por otro lado, el numeral 8.3.1. de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD indica que en el caso del adelanto directo: El Ejecutor de Obra y Supervisor debe presentar su solicitud dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo.

El jefe de supervisión mediante informe N° 030-2021-JLCC/JEFE DE SUPERVISION de 13 de abril de 2021, dirigido al representante legal del Consorcio CMO señaló en el punto 3 de los antecedentes, lo siguiente:

3. CON FECHA 12 DE ABRIL 2021, LA ENTIDAD - PRONIED A TRAVES DE NOTIFICACION VIRTUAL DEL ING. César Velásquez Calagua (cevelasquez@pronied.gob.pe) NOTIFICA: OBSERVACION DE LA VALORIZACION DE OBRA N° 11 marzo 2021 AL CONSORCIO SUPERVISOR CMO, CON ATENCION A ESTA SUPERVISION, de acuerdo a lo siguiente:



- Se indica que mediante documento de la referencia a)(Carta N° 054-2021-CMO/SULLAN) la supervisión de obra remite la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 correspondiente al mes de marzo del 2021, y que luego de revisado dicho documento se observa que no se ha tomado en consideración la amortización del adelanto directo N° 02, correspondiente al 5% del monto del contrato, en virtud a lo establecido en la Directiva_005-2020-OSCE/CD como consecuencia de la ampliación excepcional de plazo y en relación a la solicitud realizada a través del documento de la referencia b), cuyo pago de adelanto directo N° 02 fue realizado en el mes de julio del 2020. En tal sentido, el Contratista GRUPO JOHESA CONSTRUCTORES S.A.C. conocedor del pago otorgado debió aplicar a partir del mes de agosto del 2020 la amortización correspondiente, entre otros, por el adelanto directo N° 02 otorgado.

Por consiguiente, se observa la presente valorización de obra N° 11 y además regularizar la amortización no realizada del adelanto de obra N° 02 desde el mes de agosto del 2020 hasta el mes de febrero del 2021".

En este caso, si bien la entrega del adelanto constituye una facultad de la entidad, el contratista como la entidad debían cumplir con las condiciones y procedimientos establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la entrega dado que esta facultad implica la erogación de fondos públicos.

Se observa, que la entidad no había comunicado la entrega del adelanto directo excepcional al contratista, situación que ha conllevado a la supervisión no realizar las amortizaciones proporcionales en cada una de las valorizaciones desde el mes de agosto de 2020, otorgando al contratista liquidez financiera

Criterio

- ✓ DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD: ALCANCES Y DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISIÓN, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1486 de 19 de mayo de 2020.

“(,,,)”

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA SOLICITUD Y ENTREGA DE ADELANTOS

8.3 Procedimiento para la solicitud y entrega del adelanto directo y del adelanto para materiales e insumos.

- 8.3.1. En el caso del adelanto directo: El Ejecutor de Obra y Supervisor debe presentar su solicitud dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo.
- 8.3.2. En el caso del adelanto para la adquisición de materiales e insumos: El Ejecutor de Obra debe presentar su solicitud en la oportunidad que corresponda con el calendario de avance de obra actualizado, y el nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos.
- 8.3.3. La Entidad entrega los adelantos dentro de los siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud.



- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias.

Artículo 183. Amortización de Adelantos

- 183.1. La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.
- 183.2. La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- 183.3. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

Consecuencia

El pago del adelanto directo excepcional al Contratista, con desconocimiento de la Supervisión, generando un beneficio económico al Contratista por la liquidez financiera otorgada, afectando la legalidad y transparencia de la administración pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la Ejecución del Saldo de Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry, Sullana, Sullana, Piura", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control no se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la Ejecución del Saldo de Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry, Sullana, Sullana, Piura", se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la citada obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

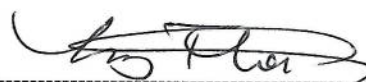
- 1.- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la Ejecución del Saldo de Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry, Sullana, Sullana, Piura", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la referida obra.

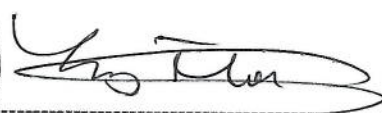
- 2.- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

1.

Piura, 30 de abril de 2021.



Jorge Raúl Vidarte Niño
Supervisor
Comisión de Control

Liz Cristina Flores López
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Liz Cristina Flores López
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL RELACIONADO A LA RECEPCIÓN PARCIAL DEL PROYECTO (1ERA ETAPA), DEBIDO A QUE A LA FECHA NO SE CULMINAN LOS TRABAJOS EN DICHS ENTREGABLES, LO CUAL AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES.

N°	Documento
1	Bases integradas del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada n.° 156-2019-MINEDU/UE 108-1
2	Contrato n.° 34-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de 24 de febrero de 2020
3	Acta De Visita A La Ejecución Física De Obra N° 01

2. DEFICIENCIAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SIN TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Estructuras: Lamina E 30 del expediente técnico aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 170-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de 14 de agosto de 2019
2	Contrato n.° 34-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de 24 de febrero de 2020
3	Acta De Visita A La Ejecución Física De Obra N° 01
4	Especificaciones técnicas aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 170-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de 14 de agosto de 2019

3. EJECUCION DE OBRA ATRASADA CON FRENTES DE TRABAJO HABILITADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, A PESAR DE TENER DISPONIBILIDAD FINANCIERA POR LOS ADELANTOS OTORGADOS, AFECTAN SU CULMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL PLAZO PREVISTO.

N°	Documento
1	Informe N° 031-2021-JLCC/JEFE DE SUPERVISION de 13 de abril de 2021,
2	Resolución Jefatural n.° 106-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de 6 de julio de 2020
3	Anotaciones de cuaderno de obra correspondiente al de febrero 2021
4	Anotaciones de cuaderno de obra correspondiente al de marzo 2021

4. PAGO DE ADELANTO DIRECTO EXCEPCIONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD, SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISION OCASIONO NO AMORTIZAR PROPORCIONALMENTE A SU AVANCE, BENEFICIO AL CONTRATISTA OTORGÁNDOLE LIQUIDEZ FINANCIERA.

N°	Documento
1	Resolución n.° 061-2020OSCE/PRE de 19 de mayo de 2020
2	informe n.° 030-2021-JLCC/JEFE DE SUPERVISION de 13 de abril de 2021
3	Resolución Jefatural n.° 106-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de 6 de julio de 2020
4	Decreto Legislativo n.°1486 de 9 de mayo de 2020.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Piura, 07 de Mayo del 2021

OFICIO N° 000329-2021-CG/GRPI

Señor

Eduardo Francisco Pelaez Cruz Del Castillo

Director Ejecutivo

Programa Nacional De Infraestructura Educativa - Pronied

Jr. Carabaya N°650

Lima/Lima/Lima

- Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 10436-2021-CG/GRPI-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la Ejecución del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Carlos Augusto Salaverry – Sullana – Sullana – Piura", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 10436-2021-CG/GRPI-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Educación, el plan de acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Liz Cristina Flores Lopez

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Piura(e)
Contraloría General de la República

(LFL)

Nro. Emisión: 02308 (L420 - 2021) Elab:(U17634 - L420)



Se procedió a registrar satisfactoriamente su documento mediante la Mesa de Partes Virtual, siendo derivado a la Unidad Orgánica correspondiente. Para ello se generó el **Expediente SGD N° MDP00020210013530**.

Fecha Registro :	7/05/2021
Tipo Documento :	OFICIO
Número de Documento :	000329-2021-CG/GRPI
Folios :	34
Unidad Orgánica :	DIRECCION EJECUTIVA

Atentamente,

Sistema de Gestión de Atención al Usuario

Visita nuestro sitio web: www.pronied.gob.pe

PRONIED